

Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: Medio de Control – Reparación Directa- No. **2020-00052**.

Demandante: María Alejandra Mahecha Rodríguez en representación del menor – Hijo- Jhoan David Del Rio Mahecha

Demandados: LA NACION - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT Y OTROS.

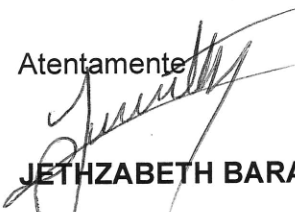
Asunto: Contestación requerimiento probatorio proceso de la referencia en audiencia inicial.

El suscrito Jefe oficina Juridica del Instituto Roosevelt, se permite certificar al Señor Juez, referente al requerimiento probatorio ordenado en audiencia de pruebas lo siguientes:

1. Que el paciente JUAN DAVID DEL RIO MAHECHA Y/O SUS PADRES o ACUDIENTES, NO RADICARON reclamación de perjuicios de manera directa ni personal ante el Instituto Roosevelt.
2. Que la única reclamación de perjuicios se notificó al INSTITUTO ROOSEVELT con la notificación de la solicitud de conciliación prejudicial ante la procuraduría administrativa de Bogotá el día 09 de diciembre del 2019 y luego con la notificación de la presente demanda ante el presente juzgado ya conocida en los autos del presente proceso.
3. DE IGUAL FORMA CERTIFICAMOS QUE EL INSTITUTO ROOSEVELT NO RADICAMOS PRIMERA RECLAMACIÓN ANTE LA ASEGURADORA ALLIANZ DE MANERA DIRECTA, sino que radicamos la reclamación ante la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. por los hechos reclamados por el demandante con la contestación de la demanda y a través del llamado en garantía dentro del presente proceso y en las fechas conocidas en autos.

Sin otro particular se da cumplimiento al requerimiento del juzgado en audiencia de pruebas.

Atentamente



JETHZABETH BARAJAS O

**OFICINA JURIDICA
INSTITUTO ROOSEVELT**